

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1519/1961, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al General de División don Joaquín López Tienda.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el General de División don Joaquín López Tienda, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1520/1961, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1521/1961, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Juan Becerril Pelgneux D'Egmont.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Juan Becerril Pelgneux D'Egmont y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1522/1961, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Eduardo López Font.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Eduardo López Font y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1523/1961, de 3 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor general don José de Olives Feliu.

En consideración a lo solicitado por el Auditor general don José de Olives Feliu y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día veintiséis de abril de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenamientos de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta del motovelero «Mallorquín».

Ordenada por la superioridad la venta en pública subasta por pujas a la llana del motovelero «Mallorquín», perteneciente al Ramo del Ejército, se efectuará dicho acto en tercera subasta urgente el jueves 31 de agosto del corriente año, a las once treinta horas, en la antecala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares.

Precio límite mínimo: 380.000 pesetas.

Puja mínima de 1.000 pesetas.

La embarcación podrá ser examinada todos los días hasta el anterior a la subasta, inclusiva, en la zona portuaria «Molleto», frente a la lonja de pescado.

Características de la embarcación y toda clase de información en la Secretaría de esta Junta, Cuartel de Intendencia, calle Socorro, 54, Palma de Mallorca.

Importe anuncios a cargo del adjudicatario.

Palma, 14 de agosto de 1961.—El Comandante Secretario.
3.381.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Tributos Especiales por el que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Fabricantes de Detergentes y Envasadores de los mismos para el pago del Impuesto de Timbre del Estado en régimen de Convenio.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE

Fecha del Acuerdo: 28 de julio de 1961.
Agrupación: Grupo Nacional de Fabricantes de Detergentes y Envasadores de los mismos.

Ambito: Nacional

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impositivos: Timbre sobre productos envasados.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Mario Rodríguez Vifa, don Ignacio Pujol Sánchez, don Francisco Foret Giordano, don Antonio Ruiz, don José Vicente Pelegrí Mifsud; suplentes: Don Julián Navarro Bonilla, don Javier Lasso de la Vega, don Pedro Tort, don Enrique Beltrán y don Martín Martí

b) Por la Administración.—Titulares: Don Antonio Briones Ledesma, Inspector Técnico de Timbre, Ponente; don Plácido García Durán, con Vicente Torres López, don José Gaya Blázquez y don Antonio Aparicio Pesquera, Inspectores técnicos de Timbre, y suplentes: Don Carlos Álvarez Rodero, don Antonio

Faba Magán, don Angel Velasco Alonso, don Félix Ruiz Bergamín y don Carlos Villanueva Lázaro, Inspectores técnicos de Timbre.

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio deberán comunicarlo por escrito al ilustrísimo señor Subdirector general segundo de Tributos Especiales dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1524/1961, de 20 de julio, por el que se concede autorización para contratar el suministro de un sistema de traducción simultánea destinado a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Para disponer, en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de un moderno sistema de traducción simultánea, capaz de hacer inteligibles cuantas conferencias se pronuncien en el mismo, por personalidades extranjeras y ante oyentes de distintos idiomas, es necesario realizar la adquisición de uno de aquellos sistemas de traducción.

La existencia, en el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio, de cláusulas que permiten a los oferentes desarrollar detalles no comprendidos en las estipulaciones facultativas, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición del suministro y puesta en funcionamiento, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, de un sistema de traducción simultánea, por un importe máximo de un millón de pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1525/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, respecto a la conveniencia de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los antecedentes históricos más sobresalientes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha elevado, para su definitiva autorización, un proyecto de Blasón representativo del linaje de Añasco, precursores del Señorío de aquellas tierras. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Madroñera, de la provincia de Cáceres, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta para la contratación de las siguientes obras subvencionadas en el plan de 1960:

Red de distribución de aguas potables de Tobarra. Presupuesto, 1.183.200 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses
Abastecimiento de aguas de Letur. Presupuesto, 99.984 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Las condiciones de estas subastas son las publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 de agosto de 1961.

Albacete, 16 de agosto de 1961.—El Presidente accidental, José Fernández Fontecha.—3.380.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1526/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso catorce remolques de fabricación nacional, con destino a los Servicios de Carreteras.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de catorce remolques de fabricación nacional, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso, catorce remolques de fabricación nacional con destino a los Servicios de Carreteras y por un importe total de quinientas mil pesetas, imputable al crédito previsto en la aplicación seiscientos trece mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUBERDIAZ

DECRETO 1527/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso ocho camiones, motor «Diesel», potencia mínima de 500 CV. y carga útil de tres toneladas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de ocho camiones